

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-A/MDLL

Llaylla, 05 de abril del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

#### VISTO:

El Informe N°094-2023-SGPP/MDLL, de fecha 05 de abril del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita Incorporación Presupuestal, en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N°053-2023-EF, donde autoriza una transferencia de partida a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 46. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N°053-2023-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, conforme al anexo señalado en el párrafo anterior el monto de transferir a la Municipalidad Distrital de Llaylla, es por la suma de S/. 45,968.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), conforme se detalla en el Anexo II "Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones;

Que, mediante El Informe N°094-2023-SGPP/MDLL, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos autorizados vía transferencia de partidas y solicita la Incorporación Presupuestal mediante resolución de alcaldía, en la fuente de financiamiento 00- Recursos Ordinarios, en la genérica 2.6 -Adquisición de Activos no Financieros por el monto de S/. 45,968.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el del Decreto Supremo N°053-2023-EF, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley N° 31638;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO°.- AUTORIZAR**, la Incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°053-2023-EF , por un monto de **S/. 45,968.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 00- Recursos Ordinarios, en la genérica 2.6 - Adquisición de Activos no Financieros para la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PORTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CARPATAMBO DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN** , con CUI N° 2467329.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público (de corresponder) las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos competente.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente disposición municipal

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA

